



## MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017

### REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
<b>PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (CATEGORIA 3 - EQUIPOS MÓVILES)</b>	<b>DECRETO SUPREMO 28511 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1768/2014 DE 04/07/2014 ANEXO 1</b>	Solicitud expresa para la Autorización del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, dirigida al Director Ejecutivo de la ANH, detallando naturaleza jurídica de la empresa (sociedad colectiva o unipersonal), nombre del Representante Legal, domicilio legal y ubicación de las instalaciones del Puesto de Venta, especificando si se trata de nueva construcción o adecuación y categoría a la que pertenece. <i>(La solicitud será presentada por el Municipio o Ministerio que apoye la iniciativa).</i>	Original del Certificado Técnico de Viabilidad actualizado emitido por la Dirección Distrital de la ANH correspondiente, que acredite la necesidad y viabilidad de la instalación de un Puesto de Venta.
		Original o fotocopia legalizada de Contrato vigente de suministro de combustibles líquidos suscrito entre el solicitante y YPFB (se exenta de presentación del presente requisito a YPFB cuando actúe por sí mismo). Original o fotocopia legalizada vigente de la Inscripción en el Registro de la Dirección General de Sustancias Controladas.	Original del Certificado dirigido a la ANH y emitido por la Máxima Autoridad del Municipio, que justifique el requerimiento de Diesel y/o Gasolina y que adjunte un libro de firmas de los beneficiarios. Original del Plano de ubicación visado por el Gobierno Autónomo Municipal de la jurisdicción correspondiente, por el Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA o instancia correspondiente.
<b>PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (CATEGORIA 4 - CISTERNAS MÓVILES)</b>	<b>DECRETO SUPREMO 28511 DE 16/12/2005 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1768/2014 DE 04/07/2014 ANEXO 1</b>	Documento original o fotocopia legalizada vigente que acredite el derecho propietario o posesión legal del terreno (alquiler, anticrético, comodato, usufructo u otra modalidad); o Certificación emitida por Autoridad de la localidad que avale ubicación y titularidad, cuando corresponda.	Plano del diseño de fábrica de la construcción del equipo móvil.
			Memoria Descriptiva del proyecto, que deberá indicar: - Capacidad de almacenaje. - Características principales del equipo móvil. - Distancia mínima a edificaciones cercanas (5 metros).
			La instalación de tanques de almacenaje podrá estar dispuesta de la siguiente manera: · El área circundante donde se encuentre el tanque deberá contar con una puesta a tierra y un pararrayos. · Los pisos del área donde se instale el equipo móvil deberán ser construidos con materiales incombustibles (cemento alisado, concreto) lisos, sin rajaduras y tendrán una terminación suave que facilite las tareas de limpieza y absorción de líquidos y/o polvos; deberán estar dispuestos sobre una estructura metálica.
			Original o fotocopia legalizada de Certificados de Prueba Hidrostática de tanques, emitidos por el ente competente. Deberá contar como mínimo con 3 extintores tipo ABC de 10 kg. de capacidad cada uno.
		Original o copia legalizada de Certificado de Homologación del Equipo Móvil, emitido por el ente competente en caso que el equipo cuente con certificación internacional.	